



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 664 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2492-24 Compra de Insumos de Librería para Stock General - Contratación Directa N° 109/24 - Adjudicación

VISTO, el expediente N°2492- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 23 de octubre de 2024, la Disposición del Secretario de Administración N° 98/24 de fecha 23 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°109/24 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Librería para Stock General”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ozemo Gustavo, Zona Office SRL, Ed Gar SA y Erre De SRL;

Que, realizado el análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, acta de evaluación e informe final y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°109/24, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Librería para Stock General”, en los renglones 1, 6 y 7 a la oferta presentada por la empresa ZONA OFFICE SRL (CUIT 30-71548730-2), por un importe de Pesos Trescientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (\$310.688,00), en los renglones 2, 3, 4, 5, 10 y 11 a la oferta presentada por



la empresa ED GAR SA (CUIT 30-59209748-2), por un importe de Pesos Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Seis (\$ 626.376,00) y los renglones 8 y 9 a la oferta presentada por la firma ERRE DE SRL (30-59126775-9), por un monto total de Pesos Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Veintisiete (\$118.627,00), por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1185 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°109/24, cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Librería para Stock General”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 6 y 7 a la oferta presentada por la empresa ZONA OFFICE SRL (CUIT 30-71548730-2), por un importe de Pesos Trescientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (\$310.688,00).



ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 3, 4, 5, 10 y 11 a la oferta presentada por la empresa ED GAR SA (CUIT 30-59209748-2), por un importe de Pesos Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Seis (\$ 626.376,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 8 y 9 a la oferta presentada por la firma ERRE DE SRL (30-59126775-9), por un monto total de Pesos Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Veintisiete (\$118.627,00).

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 13/11/2024 14:13:43
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 13/11/2024 14:25:19
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 14/11/2024 15:34:03
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 14/11/2024 17:52:49
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani